



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Boardi Original
Gaspar T. González R
18/05/22



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0668/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de mayo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS

Domicilio para recibir notificaciones:

Calle Panaderos No. 90
Colonia San Pedrito Peñuelas
C.P. 76148, Querétaro, Qro.
Teléfonos: (442) 194-31-21 y (442) 432-25-60
Correos electrónicos: ara_transamb@outlook.es
sg.ambiental@yahoo.com.mx

Domicilio de encierro:

Calzada Guadalupe Lote 15, Manzana 7
Colonia San Juan, Querétaro, Qro.

Personas autorizadas para recibir notificaciones:

C. Gaspar Telésforo González Rodríguez
C. José Noé Silva Olivera

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 05 de abril de 2022 y registrado con bitácora número 22/HS-0019/04/22, promovido por la persona física **C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS**, por medio del cual solicitó el alta de 01 (una) unidad adicional tipo caja cerrada y la ampliación de la gama de residuos a transportar para 01 (una) unidad previamente autorizada tipo tractor, para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-01-16, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0141/16 con fecha 21 de enero de 2016, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, para 1 (una) unidad.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1382/18 de fecha 12 de julio de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la persona física C. MARTÍNEZ FRÍAS ARACELI, consistente en la ampliación del parque vehicular en 1 (una) unidad tipo caja cerrada.

- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0764/20 de fecha 24 de agosto de 2020, esta Delegación Federal

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. www.gob.mx/semarnat C.P. 76000, Teléfono: 442 2383400



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0668/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de mayo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-16	MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la persona física C. MARTÍNEZ FRÍAS ARACELI, consistente en la ampliación del parque vehicular en 1 (una) unidad tipo caja cerrada.

IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0239/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la persona física C. MARTÍNEZ FRÍAS ARACELI, consistente en la ampliación del parque vehicular en 02 (dos) unidades, de las cuales una era tipo volteo y la otra tipo tractor.

V. Que en fecha 05 de abril de 2022 la persona física C. MARTÍNEZ FRÍAS ARACELI, mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0019/04/22, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-16, consistente en el alta de 01 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada y en el incremento de la gama de residuos peligrosos a transportar para una unidad previamente autorizada tipo tractor.

I. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I, II, V, VIII y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 76 fracciones I y II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación del parque vehicular autorizado para 01 (una) unidad tipo caja cerrada con número de serie 3H3V482C97T246075, placas 83UN3X, así como el incremento en la gama de residuos a transportar de 01 (una) unidad tipo tractor previamente autorizada con número de económico 009/2021, es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
005/2016	CAJA CERRADA	1FVACXDJ67HY11731	416EY6	2007	20	Toneladas
020/2018	CAJA CERRADA	1FVACXDT79DAL9951	30AH3P	2009	24	Toneladas



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0668/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de mayo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-16	MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

033/2020	CAJA CERRADA	3BKHHM8XXEF390592	86AN6Z	2014	14	Toneladas
009/2021	TRACTOR	3HSCEAPT2AN247895	42AR2B	2010	NA	NA
010/2021	VOLTEO	3R9G302L75M038211	48UJ3A	2005	38	Toneladas

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
015/2022	CAJA CERRADA	3H3V482C97T246075	83UN3X	2007	21.8	Toneladas

SEGUNDO.- El número total de vehículos autorizados a su representada queda en 06 (seis) con una capacidad de carga total de 117.8 (ciento diecisiete punto ocho) toneladas por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos:

Las unidades tipo "remolque" carecen de motor y por ende deberán ser movilizadas siempre por un tractocamión que invariablemente habrá de ser afecto a la autorización dada en favor de la hoy promovente.

Las unidades con número de serie 3H3V482C97T246075 y 3HSCEAPT2AN247895 (objeto de esta modificación, la primera por inclusión y la segunda por modificación de residuos peligrosos a transportar), podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico)
Mezclas de metilacetileno y propadieno, estabilizadas
Cloruro de metilo (gas refrigerante r 40)
Acetona
Benceno
Butanoles (alcoholes butílicos)
Acetato de butilo
Formiato de n-butilo
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Ciclohexano
Diacetonol (4 hidroxí 2ceto-metilpentano)
Éter di etílico del etilenglicol
Di etilamina
Diisobutilcetona



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0668/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de mayo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-16	MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Extractos aromáticos líquidos
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Éter mono etílico del etilenglicol
Acetato de éter mono etílico del etilenglicol
Acetato de etilo
Éter mono metílico del etilenglicol
Acetato del éter mono metílico del etilenglicol
Etilmetilcetona (metilcetona)
Gasóleo o combustibles para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Heptanos
Hexanos
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Acetato de isopropilo
Alcohol metílico
Metanol
Metilamina en solución acuosa
Metilisobutilcetona
Metacrilato de metilo monómero estabilizado
Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma, laca, betún en caustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Productos de perfumerías que contengan disolventes inflamables
Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezcla cuyo componente principal es: diésel, gasolinas, aceites gastados, aceite dieléctrico, aceite hidráulico, aceite lubricante, aceite soluble, turbosina contaminada, aceite mezclado con amoniaco, combustóleo contaminado)
Productos de petróleo
Aceite de petróleo
Aceite de pino
N-propanol (alcohol propílico normal)
N-propanol
Acetato de n-propilo
Aceite de esquisto
Metilato sódico en solución alcohólica

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. www.gob.mx/semarnat C.P. 76000, Teléfono: 442 2383400



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0668/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de mayo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-16	MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Silicato de tetra etilo
Tolueno
Acetato de vinilo estabilizado
Xilenos
Azufre
Carbón activado
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. impregnados de aceite (trapos, estopas, filtros, papel, cartón, guantes, equipo de protección personal)
Metilato sódico
Per sulfato de amonio
Trióxido de cromo anhidro
Nitrato férrico
Bromato de potasio
Per sulfato de potasio
Bromato de sodio
Nitrato de sodio
Nitrito de sodio
Per sulfato de sodio
Urea- agua oxigenada
Anilina
Diclorometano
Nitrobenceno
Cianuro de potasio
Cianuro de sodio
Cloruro ferroso solución de
Ácido fluorobórico
Ácido fluorosilícico
Ácido fórmico
Ácido clorhídrico
Ácido muriático
Ácido fluorhídrico en solución con más de 60% ácido fluorhídrico
Ácido fluorhídrico en solución con no más de 60% ácido fluorhídrico
Ácido fosfórico líquido

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. www.gob.mx/semarnat C.P. 75000, Teléfono: 442 2593400



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0668/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de mayo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-16	MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ácido fosfórico sólido
Sosa caustica solida
Hidróxido sódico sólido
Sosa caustica en solución
Hidróxido sódico en solución
Ácido sulfúrico con más de 51% de acido
Cloruro de zinc en solución
Trapos grasientos
Resina soluciones de inflamables
Oxido barico
Tetracloroetileno
Oxido cálcico
Ciclohexanona
Acrilato de metilo estabilizado
Ácido tioglicolico
Tetrafluorometano comprimido (gas refrigerante r 14 comprimido)
Alcoholes N.E.P. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol, butanol, iobutanol o alcoholes de cadena larga e isocompuestos)
Líquido inflamable N.E.P. III (solventes contaminados, resina liquida base solvente, barniz en estado líquido, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas, líquidos contaminados base con alto poder calorífico, así como tolueno, acetona, thinner, tetracloroetileno, benceno, heptanos, hexanos, estireno monómero estabilizado, disolventes orgánicos usados, precursores químicos)
Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido de hidrógeno (estabilizada según sea necesario)
Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrógeno
Ácido cresílico
Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% ácido nítrico rojo
Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con no más de 70% ácido nítrico rojo
Diciclopentadieno
Estireno monómero estabilizado
Tetrahidrofurano
Acrilamida
Formaldehido en solución con no menos de 25 % de formaldehido
Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0668/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de mayo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-16	MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Anhidro ftálico con más de 0.05% de anhidro maleico
Anhidro maleico
Anhidro maleico fundido
Ácido acrílico estabilizado
Metacrilato de n-butilo estabilizado
Metacrilato de etilo
Metacrilato de isobutilo estabilizado
Isoforondiamina
Diisocianato de isoforona
Trimetrilhexametildiaminas
Cloruro de zinc anhidro
Acrilato de butilo estabilizado
Éter mono butílico del etilenglicol
Clorato de solido en solución acuosa
Etanol amina o etanol amina en solución
Metacrilato de 2-dimetilaminoetil
Orto formiato de etilo
Ácido metacrilico estabilizado
Nafta
Cloruro de aluminio en solución
Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre
Hidroquinona
Cloruro de cianuro
Dietilaminoetanol
Ácido trifluoroacético
Acridina
Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
Dihidrofloruro amónico en solución
Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, balastros, pilas alcalinas, baterías de níquel cadmio, mangueras de plástico cartón

Calle Ignacio Perez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. www.gob.mx/semarnat C.P. 76000, Teléfono: 442 2383400



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0668/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de mayo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-16	MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

contaminado con hidrocarburo, capacitadores impregnados de aceites, grasa usada, balastro, grava, arena, aserrín, tierra contaminada con hidrocarburos, arena, grava usada en los procesos químicos, reactivos gastados contaminados con aceite, rebaba, polvo de granalla y metales impregnados de aceite, suelo contaminado con hidrocarburos, tierra contaminada con plomo, tierra contaminada con plumbiantimunal, tierra contaminada con biocida, fertilizantes, plaguicidas, óxido de cobre, óxido de aluminio, óxido de zinc, resinas sólidas, trapos impregnados con solvente, filtros de aire, de cuarto de pintura, filtros automotriz, filtro de colectores de polvo, filtros de tratamientos de aguas, polvo de trefilado, polvo ácido, polvo de pintura, medicamento caduco, aserrín contaminado con aceite o solvente, recipientes, tambos de plástico y de lámina, cubetas, porrones, y contenedores que contuvieron aceite, solvente, ácidos, pintura, plaguicidas, lodos de zinc, lodos de cobre, lodos de plomo, lodos de fosfato, lodos de planta de tratamiento de aguas residuales, lodos de hidrocarburos, lodos con solvente, lodos de galvanoplastia, lodos de tratamiento de metales, lodos de pintura, lodos de cobrizado, lodos de decapado, lodos de desengrase, lodos de tinajas solubles, de proceso químico)

Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (aguas residuales de procesos, biocidas, agua con refrigerante, agua con emulsificante, agua con hidrocarburos, agua con diésel de lavados, agua con aceites, agua con solubles, agua con combustóleo, agua con butilo, agua con butil acetato, líquido revelador, agua con pinturas, agua con tinta, líquidos de decapado, agua de enjuague, agua de desengrasado, agua de destilación, agua de galvanizado, de fosfatizado, de niquelado, de cromado, coagulantes, polímeros, aguas mezcladas con sustancias corrosivas, ácidas o alcalinas, soluble contaminado, soluciones gastadas, agua contaminada con hidrocarburos, aceite, combustóleo, adhesivo, diésel, otras sustancias reguladas líquidas)

Otras sustancias reguladas líquidas

1-metoxi-2-propanol

Peróxido orgánico tipo f líquido

Peróxido orgánico tipo f sólido

Sólido inflamable orgánico fundido (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita, hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafinicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)

Azodicarbonamida

Mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico

Esteres N.E.P. (como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butil acetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizantes ácido acetados del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres)

La presente autorización y sus modificaciones amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- El C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0668/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de mayo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

TERCERO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-I-01-16 emitida por esta Delegación Federal mediante el No. F.22.01.01.02/0141/16 con fecha 21 de enero de 2016 permanecen vigentes.

QUINTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Paloma Arce Islas

C. c. e. p. Ing. Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado
gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

22/HS-0019/04/22
PAJ/ESV/HG/DO/J3MM